

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación  
- Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Inclusión del título “Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores” en concurrencia con Licenciada en Diagnostico y Gestión Ambiental otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 248/13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia el Título “Formación Pedagógica para Profesionales y Técnico Superiores” en concurrencia con Licenciada en Diagnostico y Gestión Ambiental otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las siguientes incumbencias y alcances:

DOCENTE:

- Ecología /Ecología I y II/ Ecología Marítima y terrestre (Código 313) Media Común.
- Recursos Naturales / Recursos Naturales I II y III (Código 314) Media Común.

- Legislación (Pto. en Recursos Naturales) (Código 1801) Media Común.
- Conservación Recursos Naturales (Código 20014) Media Común.
- Secretario Escuela Secundaria (Código 100) Media Común.
- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101) Media Común.
- Preceptor Secundario (Código 200) Media Común.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1903  
CEAT/dm.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente